



BANDO

ANUNCIO CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS 2017

Mediante la Orden de 13 de Marzo de 2017 publicada en el BOJA 21 de Marzo de 2017, se ha publicado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Ayudas Públicas Individuales para mayores y discapacitados., que se inserta a continuación:

1. Bases de la Concesión de la Subvención

Las bases reguladoras de la concesión de la subvención se aprobaron en la Orden 1 de marzo de 2016.

2. Requisitos de los Solicitantes

- *Subvenciones Individuales Mayores*: Personas físicas mayores con vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) del año 2015 (se entiende unidad económica de convivencia a todas aquellas personas que convivan con el solicitante y que se encuentren incluidas en el certificado de empadronamiento colectivo), tener cumplidos 65 años, inactivas laboralmente, que no hayan sido beneficiarias por el mismo concepto en la convocatoria anterior y dispongan de un presupuesto cierto del concepto subvencionable, según se establece en las bases reguladoras
- *Subvenciones Individuales Discapacitados*: Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia que no sea superior al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) del año 2015 (se entiende unidad económica de convivencia a todas aquellas personas que convivan con el solicitante y que se encuentren incluidas en el certificado de empadronamiento colectivo), con un reconocimiento de una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%, que disponga de un presupuesto cierto y con informe favorable del Centro de valoración y orientación, en el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para



Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

personas con discapacidad, según se establece en las bases reguladoras.

3. Gastos subvencionables

- Personas Mayores:

Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o órtesis

- Personas con Discapacidad:

Adaptación vehículos a motor, adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o órtesis, adquisición, renovación y reparación de otras ayudas técnicas, gastos de desplazamiento en transporte público o privado a residencia o centro de día que deban asistir, así como gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deben asistir.

4. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Plazo de presentación de solicitudes: **Hasta el 20 de Abril**. Para más información acudir a los Servicios Sociales Comunitarios los Martes y Jueves de 9:00-14:00, previa cita.

En El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

Alcalde,

Fdo.: Gonzalo Domínguez Delgado